



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1799-R-UNICA-2021

Ica, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 901-URRHH/DIGA-UNICA-2021, de fecha 5 de agosto de 2021, de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, referente al trámite de pensión definitiva de la señora JOSEFINA HUAMANI GUTIERREZ DE CHAVEZ, la Resolución Rectoral N° 720-R-UNICA-2021, Resolución N° 0000002037-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) *Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.*
- b) *Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.*

Que, según Partida de Matrimonio N° 076-1987 emitida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, certifica la señora Josefina Huamani Gutiérrez de Chávez es cónyuge de Q.E.V.F. Samuel Daniel Chávez Godoy; y según Acta de Defunción N° 2000510844 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. Samuel Daniel Chávez Godoy ocurrido el 10 de agosto del 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 720-R-UNICA-2021 de fecha 21 de abril del 2021, se declara procedente la pensión provisional de viudez a favor de la Sra. Josefina Huamani Gutiérrez de Chávez;

Que, mediante Informe N° 0114-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su evaluación y aprobación la pensión definitiva de viudez de la Sra. Josefina Huamani Gutiérrez de Chávez, emitiéndose así la Resolución N° 0000002037-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 11 de junio de 2020 de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con Informe N° 0150-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 14 de julio del 2021, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: "*considerando lo estipulado en la Resolución N°*



0000002037-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/.828.47 soles y procesa el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para proseguir el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público- AIRHSP, para su programación y aplicación en el sistema de pagos de planillas de la institución”;

Que, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio de visto traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de viudez a favor de Josefina Huamani Gutiérrez de Chávez, y solicita la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE Sobreviviente – Viudez, a favor de la señora **JOSEFINA HUAMANI GUTIERREZ DE CHAVEZ**, por la suma de S/. 828.47 (Ochocientos veintiocho con 47/100 soles), a partir del 10 de agosto del 2020, por el Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansello
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL